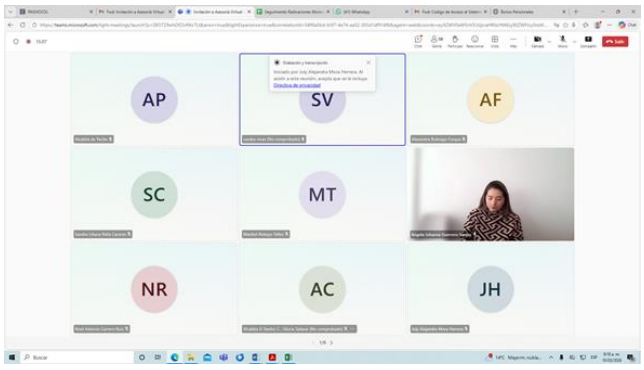
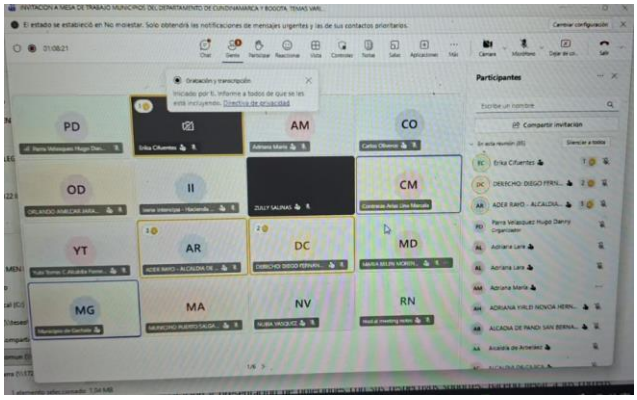
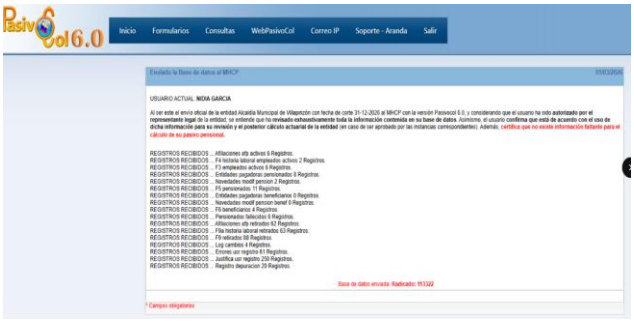
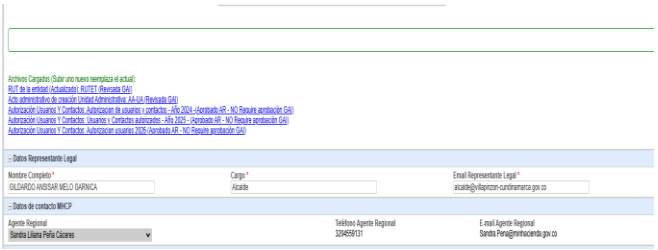
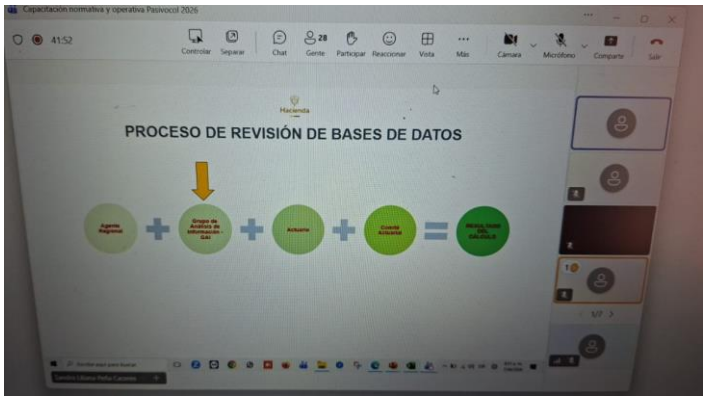
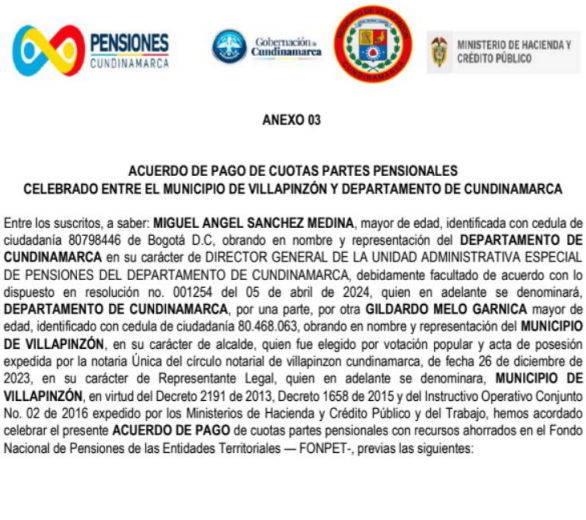
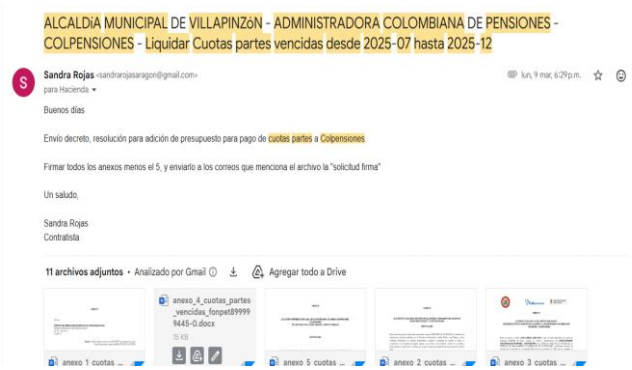
INFORME DEL CONTRATISTA			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SH-CD-063-2026			
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON.		
DATOS DEL CONTRATO			
CONTRATISTA	**SANDRA MILENA ROJAS ARAGON**		
IDENTIFICACION	39.577.330		
FECHA DEL INFORME	23 de Abril del 2026	NUMERO DE INFORME	Segundo
PORCENTAJE DE EJECUCION CONTRATO	20%		
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nubia Barrero González		
PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO			
DATOS PARA COBRO			
PERIODO COBRADO	Desde el 2 de Marzo al 1 de Abril 2026.		
VALOR A COBRAR	DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 2.890.000) M/CTE		
PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO			
ACTIVIDAD CONTRATADA	**DETALLE DEL AVANCE ACTIVIDAD CONTRATADA**	**SOPORTES EN CD**	
1. Acompañamiento y participación en la puesta a punto de los procesos y actividades a realizar o alistamiento de la Entidad Territorial, trámites, presentación de requisitos habilitantes, gestiones y generación de documentos para la solicitud de desembolsos de recursos FONPET.	Se participó reunión con Fonpet donde fue aclarado para el municipio que los requisitos habilitantes esta aprobados y no tiene ningún inconveniente para acceder los recursos de excedentes. Se recibió comunicación del ministerio de Hacienda sobre "Información relacionada con los aportes que deben realizar las entidades territoriales al	Se anexa evidencia en el CD 	

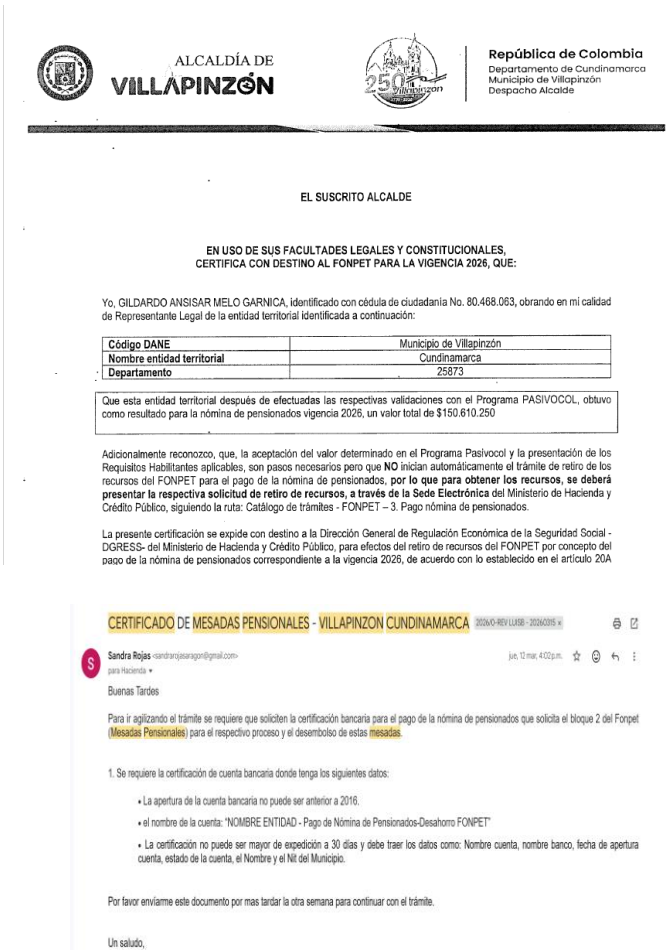
	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET- vigencia 2025.” Se participó en reunión del Fonpet donde fue aclarado la comunicación “Información relacionada con los aportes que deben realizar las entidades territoriales”, donde informaron que el municipio no debe realizar aportes porque no tuvo venta de activos y además la norma fue demandada y se espera respuesta por parte de la corte constitucional.	Hacienda 3.2.1.1. Grupo FONPET Doctor (a) **GIRDARDO ANSISAR MELO GARNICA** Alcalde (sa) / Gobernador (a) **VILLAPINZÓN** Dirección VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA Radicado: 2-2026-020662 Bogotá D.C., 9 de marzo de 2026 19:38 Radicado entrada No. Expediente 52/2026/OFIM2 **Asunto:** Información relacionada con los aportes que deben realizar las entidades territoriales al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET- vigencia 2025. Respetado(a) Alcalde(sa): De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 2468 de 2025 mediante el cual se establece que una entidad territorial tendrá cubierto su pasivo pensional *“Con el fin de asegurar la estabilidad económica del Estado, las entidades territoriales deberán cubrir los pasivos pensionales a su cargo en un cien por ciento (100%) por cada sector”.* Así mismo, el artículo 2.12.3.6.3 del Decreto 1068 de 2015, indica (…) *“a efectos de establecer el cumplimiento de la Ley 549 de 1999 por parte de las entidades territoriales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público verificará las siguientes condiciones:* 1. *Que la entidad haya realizado los aportes a su cargo en el FONPET, establecidos en el Artículo 2° de la Ley 549 de 1999. Esta verificación se realizará con corte a 31 de diciembre de cada año, con base en los informes de recaudo y cartera elaborados periódicamente por las* 

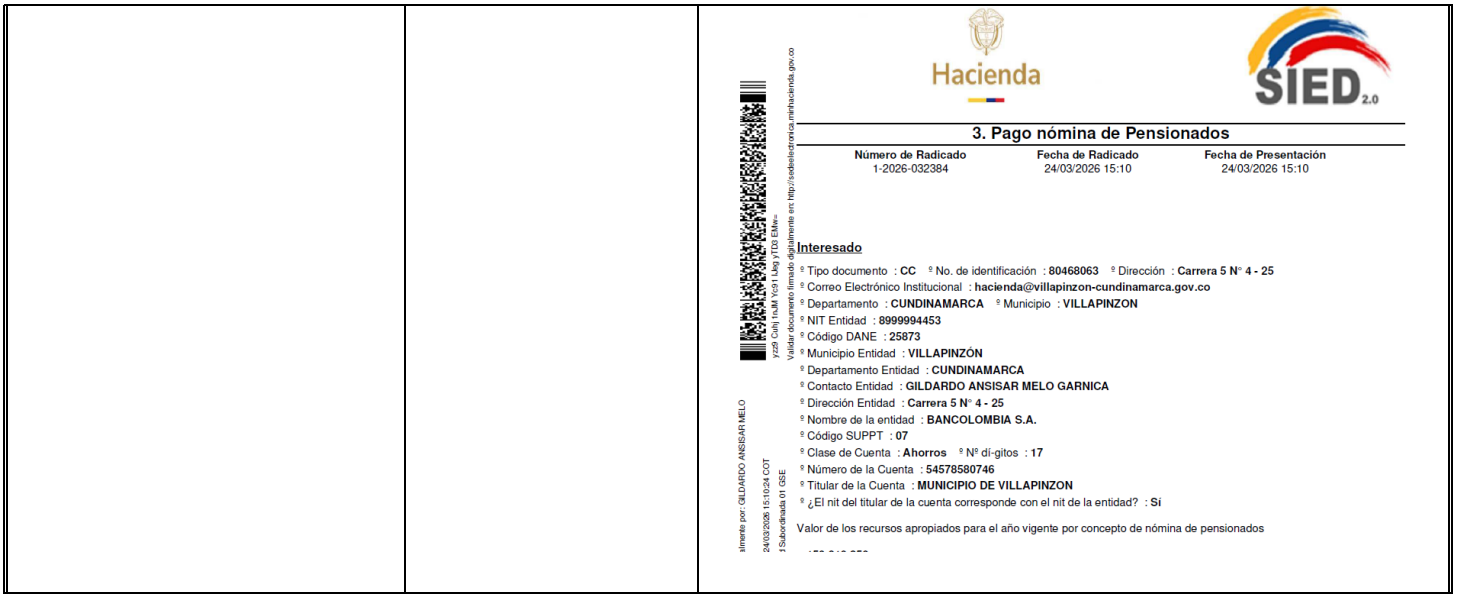
2. Atención a los procesos, trámites y requerimientos de información con respecto a la estructuración y actualización del proyecto de seguimiento y actualización de los cálculos actuariales de los pasivos pensionales de la Entidad, proyecto PASIVOCOL versión 5.3 en adelante, a fecha de corte 31 de diciembre de 2025.	Se envió la base de datos del municipio para cumplimiento con el Decreto 1308/2003 en este primer semestre.	Se anexa evidencia en el CD 
3. Depurar la base de datos en atención al informativo emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y debida diligencia tanto a la alcaldía como a las subdivisiones; entregar a la entidad la base de datos depurada, y atender los requerimientos realizados hasta llegar a cálculo actuarial.	Fue aprobado en Pasivocol la carta de autorización de usuarios para el municipio. Se asistió a reunión de Pasivocol sobre explicación de la revisión de las bases de datos para cálculo actuarial.	 

4. Apoyo a la gestión para la compensación de obligaciones por concepto de cuotas partes vencidas y futuras con cargo a recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET ó recursos propios de la entidad.	Se recibió por la unidad de pensiones de Cundinamarca el anexo firmador por el Director para su respectivo tramite por el municipio. Se recibió por Colpensiones la aprobación del acuerdo y liquidación para su respectivo tramite por parte del municipio. Se envió al municipio para adición de presupuesto decreto, resolución y anexos para firma del alcalde, para pago de cuotas partes a Colpensiones. Se envió al municipio para adición de presupuesto decreto, resolución y anexos para firma del alcalde, para pago de cuotas partes a la Gobernación de Cundinamarca. Se envió al municipio para adición de presupuesto decreto, resolución y anexos para firma del alcalde, para pago de cuotas partes al Banco Cafetero. Se recibió por Fonpet respuesta de la solicitud de estado de acuerdos por cuotas partes, donde informaron que fueron pagos.	 PENSIONES CUNDINAMARCA Gobernación de Cundinamarca MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO **ANEXO 03** **ACUERDO DE PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES** **CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN Y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** Entre los suscritos, a saber: **MIGUEL ANGEL SANCHEZ MEDINA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 80798446 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, debidamente facultado de acuerdo con lo dispuesto en resolución no. 001254 del 05 de abril de 2024, quien en adelante se denominará, **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, por una parte, por otra **GILDARDO MELO GARNICA** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 80.468.063, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN**, en su carácter de alcalde, quien fue elegido por votación popular y acta de posesión expedida por la notaria Única del círculo notarial de villapinzon cundinamarca, de fecha 26 de diciembre de 2023, en su carácter de Representante Legal, quien en adelante se denominara, **MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN**, en virtud del Decreto 2191 de 2013, Decreto 1658 de 2015 y del Instructivo Operativo Conjunto No. 02 de 2016 expedido por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y del Trabajo, hemos acordado celebrar el presente **ACUERDO DE PAGO** de cuotas partes pensionales con recursos ahorrados en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales — FONPET-, previas las siguientes: Bogotá, Marzo 03 de 2026 Doctor(a): Nubia Barrero González Asesor Pensiones ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAPINZON Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. De acuerdo a lo solicitado en el hilo del correo me permito enviar la nueva liquidación generada en el aplicativo PASIVOCOL para su revisión y aprobación, junto con los Anexos para consolidar el acuerdo de pago por concepto de cuotas partes pensionales vencidas con recursos del Fonpet; en este sentido, se requiere que los ANEXOS 1,2,3,6 nos sean devueltos a este correo electrónico debidamente firmados y en papelería de la entidad, con el fin de continuar con el proceso de consecución de firma ante la Dirección de Cartera; es pertinente informar que una vez carguemos el acuerdo de pago en la plataforma del Ministerio, les será enviado a la entidad deudora el radicado generado y los anexos 3 y 5 debidamente firmados para sus gestiones de archivo, junto con un código de seguimiento del proceso. Nota: Es pertinente tener en cuenta que las cédulas inmersas en este acuerdo de pago deben estar registradas en el aplicativo Pasivocol del MHCP, a fin de evitar rechazos por parte del Ministerio. Con el fin de obtener una respuesta más oportuna y eficiente, solicitamos que los correos sean enviados a cuotaspartes@colpensiones.gov.co con copia a alquinteropl@colpensiones.gov.co.  ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES - Liquidar Cuotas partes vencidas desde 2025-07 hasta 2025-12 Sandra Rojas <sandrarojasaragon@gmail.com> lun, 9 mar, 6:29 p.m. para Hacienda Buenos días Envío decreto, resolución para adición de presupuesto para pago de cuotas partes a Colpensiones Firmar todos los anexos menos el 5, y enviarlo a los correos que menciona el archivo la "solicitud firma" Un saludo, Sandra Rojas Contratista 11 archivos adjuntos • Analizado por Gmail Agregar todo a Drive anexo_4_cuotas_partes_vencidas_fonpet89999 9445-0.docx anexo 1 cuotas ... anexo 5 cuotas ... anexo 2 cuotas ... anexo 3 cuotas ...  ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - Liquidar Cuotas partes vencidas desde 2025-08 hasta 2025-12 Sandra Rojas <sandrarojasaragon@gmail.com> lun, 9 mar, 6:39 p.m. para Hacienda Buenos días Envío decreto, resolución para adición de presupuesto Solamente firmar los anexos por el Sr. Alcalde y devolverlo para continuar con el trámite Un saludo, Sandra Rojas Contratista 12 archivos adjuntos • Analizado por Gmail Agregar todo a Drive

	Se envió al Fonpet derecho de petición solicitando el estado de los acuerdos que fueron radicado en vigencia 2025 para pago de cuotas partes. Se envió al municipio para ser remitida a Colpensiones el acuerdo y liquidación para pago de cuotas partes con recursos del Fonpet. Se envió al municipio para ser remitida a la Gobernación de Cundinamarca el acuerdo y liquidación para pago de cuotas partes con recursos del Fonpet. Se envió al municipio para ser remitida al Banco Cafetero el acuerdo y liquidación para pago de cuotas partes con recursos del Fonpet. Se recibió soporte de pago del Fonpet para la Fiduprevisora.	**Asunto:** RSPUESTA RADICADO INTERNO n.° 20260321142542 del 25-01-2025 ACUERDO DE PAGO CUOTAS PARTES CON RECURSOS FONPET PAP BANCO CAFETERO EN LIQUIDACIÓN PAR Cordial saludo. El **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL BANCO CAFETERO S.A. EN LIQUIDACIÓN**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil n.° 3-1-19293 suscrito el 30 de noviembre de 2010, cuya vocera y administradora es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -FIDUPREVISORA S.A.** de manera respetuosa, acusa recibo de la comunicación de la referencia en donde solicitó: Una vez realizada la revisión y confirmación individual de los periodos adeudados por LA ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN (CUNDINAMARCA) solicitamos muy amablemente nos permitan realizar el pago de estos periodos con recursos del FONPET dado que la entidad NO cuenta con otro recurso para ponerse al día, pero si tiene toda la intención de sanear la deuda con su entidad. Fecha: 2026/02/27 — Cobradora — Deudora Tipo de Liquidacion: Decreto 2191 FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. 830053105-3 25873 ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAPINZON 899999465-3 \| No. \| DOCUMENTO \| APELLIDOS Y NOMBRES \| ACTO ADMIN \| PORCENTAJE CUOTA PARTE \| PERIODO \| CAPITAL \| INTERESES \| RETROACTIVO \| TOTAL \| \| 1 \| 449.327 \| JOSE TOMAS ABRIL SABOYA \| NO \| 12,56% \| 2025-04-01 2025-12-31 \| $ 1.814.458 \| $ 76.353 \| \| $ 01 1.890.811 \| \| TOTAL \| \| \| \| \| \| $ 1.814.458 \| $ 76.353 \| \| $ 01 1.890.811 \| En concordancia, este fideicomiso realiza la siguiente consulta. **1. ¿ La entidad que usted representa está dispuesta a realizar acuerdo de pago de cuotas partes futuras, a través de recursos FONPET ?, esto con el fin de realizar un único trámite y concluir con el cobro y pago de cuotas partes pensionales entre Municipio de Villapinzón y el PAP Banco Cafetero en liquidación.** En cuanto, la suscripción de un acuerdo de pago con recursos FONPET del 1 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025, adjuntamos borrador del anexo 3 y 5 con los datos del representante legal que actualmente realiza la suscripción de estos documentos a fin de que se incluya la información de los valores y del Municipio de Villapinzón. 2vcD p9yz RC4u 38pS tCkZ en:X nOU= Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelec reporte de solicitudes relacionadas como acuerdos de pago en el sistema y lo expuesto en su escrito, de conformidad a los acuerdos de compensación y/o pago de cuotas partes pensionales suscrito por el **MUNICIPIO VILLAPINZÓN-CUNDINAMARCA** y las entidades cobradoras reportadas, se encuentran los siguientes estados: El radicado mencionado No. **1-2025- 076075** del 26 de julio de 2025 y del cual no allega la instancia dentro de su requerimiento, no registra en nuestro base de datos, ni se evidencia en la sede electrónica de esta catedra Ministerial, por lo que es importante de considerarlo radicar el mismo de acuerdo con el procedimiento establecido. **GIROS AUTORIZADOS** \| FECHA SOLICITUD \| RADICADO DE ENTRADA \| MUNICIPIO/ GOBERNACIÓN (ENT DEUDORA) \| ENTIDAD COBRADORA \| ESTADO \| RADICADO DE SALIDA \| \| 09/09/2025 \| 1-2025-091955 \| VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA \| EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN CUYA VOCERA Y ADMINISTRADORA ES LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A - FIDUPREVISORA S.A \| Pagado \| 2-2026-022428 \| \| 23/11/2025 \| 1-2025-120609 \| VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA \| DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA \| Pagado \| 2-2026-022429 \| A continuación, se presentan las imagenes de las planillas de autorización de giro enviada al Mecanismo Único de Gestión, el 13 de marzo de 2026.

		CONSORCIO MUG MECANISMO ÚNICO DE GESTIÓN Bogotá, 25 de marzo de 2026 UG-RyP-0475 Doctor(a) **HERMAN BAYONA ABELLO** Vicepresidente Fideicomisos Patrimonios Autonomos Fiduciaria La Previsora S.A. Calle 72 No 10 - 03 Bogota Ref.: Entrega de Recursos Retiro del FONPET - Municipio De Villapinzón Respetado(a) doctor(a): Por medio de la presente nos permitimos informarle que atendiendo la Autorización de Retiro de Recursos del FONPET No. 25873-2026-085-CPPV de la Planilla No. 2026-0002-CPPS del 13 de marzo de 2026, para el Municipio De Villapinzón, enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la suma de **Trece Millones Trescientos Cincuenta Y Dos Mil Ochocientos Cincuenta Y Seis Pesos Con Cero Centavos ($ 13,352,856.00) M/Cte.**, para la Cuenta Ahorros de BBVA COLOMBIA S.A. No. 309-009876, a nombre de Fideicomisos Patrimonios Autonomos Fiduciaria La Previsora S.A.. La operación del traslado en mención se realizó de la siguiente manera: **Fecha de pago** \| **Valor** \| **Planilla MHCP** 20 de marzo de 2026 \| $ 13,352,856.00 \| 2026-0002-CPPS De acuerdo con el artículo 42 de la Ley 2342 de 2023, las entidades territoriales que hayan retirado recursos del FONPET para el pago de bonos o cuotas partes de bonos pensionales y/o cuotas partes pensionales, deberán realizar por cuenta propia la incorporación presupuestal y el registro contable del valor de los pagos realizados por el Fondo, los cuales se informan mediante este oficio de confirmación, dentro de la misma vigencia fiscal.
5. Atención a los requerimientos de reconocimientos de bonos pensionales cualquiera sea su tipo, a saber: Tipo A modalidad 1 y 2, Tipo B, Tipo C y Tipo T., para pago con recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET ó recursos propios de la entidad.	Se recibió comunicación de la oficina de Bonos pensionales sobre “VERIFICACIÓN DE INFORMACION LABORAL UTILIZADA PARA LA LIQUIDACIÓN, EMISIÓN Y/O RECONOCIMIENTO BONOS PENSIONALES Y/O CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES SEGÚN LEY 100 DE 1993”, donde se realizó el proceso de confirmación de datos.	Bogotá D.C Señores: MUNICIPIO DE PACHO ALCALDIA MUNICIPAL ATN: SECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL CRA 16 7 29 PALACIO MUNICIPA PACHO,CUNDINAMARCA Asunto: VERIFICACIÓN DE INFORMACION LABORAL UTILIZADA PARA LA LIQUIDACIÓN, EMISIÓN Y/O RECONOCIMIENTO BONOS PENSIONALES Y/O CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES SEGÚN LEY 100 DE 1993 Respetados Señores: Acompañamos la presente comunicación con 4 folio(s), que contiene(n) información de la(s) Historia(s) Laboral(es) de 1 beneficiario(s). Así mismo, nos permitimos informar que el diligenciamiento del presente oficio H2026030810 de fecha 22/03/2026 es de ***carácter obligatorio que se responda a través del Sistema Cetil*** para los empleadores que ya se encuentran registrados en el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados – Cetil, con el fin de confirmar y/o negar la historia laboral utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales, de conformidad con la ley 100 de 1993 y el artículo 23 del decreto reglamentario 1748/95, modificado por el artículo 11 del decreto reglamentario 1513/98 hoy recopilados en el Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones. Está Oficina **NO *procesará o registrará información allegada a través correo electrónico y/o en físico.*** No obstante, nos permitimos aclarar que para los empleadores que **NO** se encuentran registrados en el **Sistema Cetil** el cual comenzó a regir de forma obligatoria con el Decreto 726 de 2018, a partir del 1 de julio de 2019**,** es de

6. Brindar apoyo a la gestión para la administración de la Plataforma de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados o Cotizados – Programa CETIL en los términos de lo establecidos en el Decreto 726 del 26 de abril de 2018.	No hubo solicitudes por parte del municipio.	N/A
7. Realización y radicación de archivo de mesadas pensionales en PASIVOCOl y cargue de documentación en el portal de requisitos habilitantes FONPET.	Fue enviado al municipio el formato de Fonpet para el pago de la de la nómina de pensionados. Se envió al municipio las especificaciones de la certificación de la cuenta bancaria para el pago de la nómina de pensionados por Fonpet. Fue radicado en Fonpet los documentos completos para pago de la nómina de pensionados.	 ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Villapinzón Despacho Alcalde **EL SUSCRITO ALCALDE** **EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES,** **CERTIFICA CON DESTINO AL FONPET PARA LA VIGENCIA 2026, QUE:** Yo, GILDARDO ANSISAR MELO GARNICA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.468.063, obrando en mi calidad de Representante Legal de la entidad territorial identificada a continuación: **Código DANE** — Municipio de Villapinzón **Nombre entidad territorial** — Cundinamarca **Departamento** — 25873 Que esta entidad territorial después de efectuadas las respectivas validaciones con el Programa PASIVOCOL, obtuvo como resultado para la nómina de pensionados vigencia 2026, un valor total de $150.610.250 Adicionalmente reconozco, que, la aceptación del valor determinado en el Programa Pasivocol y la presentación de los Requisitos Habilitantes aplicables, son pasos necesarios pero que **NO** inician automáticamente el trámite de retiro de los recursos del FONPET para el pago de la nómina de pensionados, **por lo que para obtener los recursos, se deberá presentar la respectiva solicitud de retiro de recursos, a través de la Sede Electrónica** del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siguiendo la ruta: Catálogo de trámites - FONPET – 3. Pago nómina de pensionados. La presente certificación se expide con destino a la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social - DGRESS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos del retiro de recursos del FONPET por concepto del pago de la nómina de pensionados correspondiente a la vigencia 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20A CERTIFICADO DE MESADAS PENSIONALES - VILLAPINZON CUNDINAMARCA **Sandra Rojas** <sandrarojasaragon@gmail.com> para Hacienda — jue, 12 mar, 4:02 p.m. Buenas Tardes Para ir agilizando el trámite se requiere que soliciten la certificación bancaria para el pago de la nómina de pensionados que solicita el bloque 2 del Fonpet (Mesadas Pensionales) para el respectivo proceso y el desembolso de estas mesadas. 1. Se requiere la certificación de cuenta bancaria donde tenga los siguientes datos: • La apertura de la cuenta bancaria no puede ser anterior a 2016. • el nombre de la cuenta: "NOMBRE ENTIDAD - Pago de Nómina de Pensionados-Desahorro FONPET" • La certificación no puede ser mayor de expedición a 30 días y debe traer los datos como: Nombre cuenta, nombre banco, fecha de apertura cuenta, estado de la cuenta, el Nombre y el Nit del Municipio. Por favor enviarme este documento por mas tardar la otra semana para continuar con el trámite. Un saludo,


Hacienda
SIED 2.0
3. Pago nómina de Pensionados
Número de Radicado
1-2026-032384
Fecha de Radicado
24/03/2026 15:10
Fecha de Presentación
24/03/2026 15:10
Interesado
º Tipo documento : CC º No. de identificación : 80468063 º Dirección : Carrera 5 N° 4 - 25
º Correo Electrónico Institucional : hacienda@villapinzon-cundinamarca.gov.co
º Departamento : CUNDINAMARCA º Municipio : VILLAPINZON
º NIT Entidad : 8999994453
º Código DANE : 25873
º Municipio Entidad : VILLAPINZÓN
º Departamento Entidad : CUNDINAMARCA
º Contacto Entidad : GILDARDO ANSISAR MELO GARNICA
º Dirección Entidad : Carrera 5 N° 4 - 25
º Nombre de la entidad : BANCOLOMBIA S.A.
º Código SUPPT : 07
º Clase de Cuenta : Ahorros º Nº dí-gitos : 17
º Número de la Cuenta : 54578580746
º Titular de la Cuenta : MUNICIPIO DE VILLAPINZON
º ¿El nit del titular de la cuenta corresponde con el nit de la entidad? : Si
Valor de los recursos apropiados para el año vigente por concepto de nómina de pensionados
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
ulmente por: GILDARDO ANSISAR MELO
24/03/2026 15:10:24 COT
f Subordinada 01 GSE

8. Las demás que por su naturaleza me sean atribuidas por la entidad, conforme al objeto y alcance del contrato.	Se recibió respuesta de Colpensiones sobre SOLICITUD PAGO DE SEMANAS LABORADAS Y NO COTIZADAS AL FONDO DE PENSIONES DE LA SERVIDORA PUBLICA MARIA CRISTINA CASALLAS.	 Doctores NUBIA ESPERANZA BARRERO GONZALEZ Secretaria de Hacienda Municipal JHON JAIRO ALVARADO REYES Personero Municipal Señora MARTHA LUCIA SANCHEZ SEGURA OFICINA DE TALENTO HUMANO Doctor FABIO GIL CASTIBLANCO Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional Villapinzón Cundinamarca E. S. D. ASUNTO: SOLICITUD PAGO DE SEMANAS LABORADAS Y NO COTIZADAS AL FONDO DE PENSIONES DE LA SERVIDORA PUBLICA MARIA CRISTINA CASALLAS C.C.Nro.21103062 Y AGENDAMIENTO DE VISITA AL PUESTO DE TRABAJO DE LA MISMA SERVIDORA. Respetados Señores, De manera atenta y comedida me permito manifestar a Ustedes los siguientes:

RELACION DE ANEXOS

DOCUMENTOS	**DOCUMENTOS ALLEGADOS**	**N° DE FOLIOS**
Factura o cuenta de cobro	X	1
Informe de actividades	X	1
Planilla de pago a seguridad social	X	1
Anexos:	X	1 CD

OBSERVACIONES



SANDRA MILENA ROJAS ARAGON
CC. 39.577.330
Contratista